

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N° 238-2023-CO-UNJ

Jaén, 08 de junio de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 04 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 07 de junio de 2023, Oficio N° 348-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 07 de junio de 2023, Oficio N° 1366-UNJ-P/DGA, de fecha 06 de junio de 2023, Oficio N° 871-2023-UNJ/OPP, de fecha 06 de junio de 2023, Oficio N° 1351-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 05 de junio de 2023, Memorando N° 1819-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 05 de junio de 2023, Oficio N° 386-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 01 de junio de 2023, Oficio N° 168-2023-UNJ/FI/DAIC, de fecha 24 de mayo de 2023, Carta N° 001-2023-UNJ/DAIC/NZGC, de fecha 24 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

A través, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", precisando en el numeral 6.1.9. De la Presentación de documentos: Corresponde a la Comisión Organizadora desarrollar los siguientes documentos que apoyen la gestión de la Universidad. (...) c) Plan de Trabajo – Es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un período anual, (...);

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo de 2022, denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, con Resolución N° 235-2023-CO-UNJ, de fecha 07 de junio de 2023, se encarga el Despacho de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina-Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días jueves 08, viernes 09 de junio de 2023, por motivo de participar en una reunión para ver el tema de sostenibilidad ambiental en el Perú, dicha reunión se realizará en las instalaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería en el marco del Convenio que se tiene actualmente con dicha Universidad;

Que, el Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución N° 75-2016-CO-UNJ, de fecha 10 de marzo del 2016, en su artículo 63° precisa que el docente que participa con ponencias o como conferencista, panelista u organizador de eventos de su especialidad, tiene licencia con goce de remuneraciones y recibe ayuda económica de la Escuela a la que pertenece, en forma rotativa a fin de dar oportunidad a todos los docentes de la Escuela actividades similares; asimismo en su artículo 71° señala que los docentes pueden hacer uso



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N° 238-2023-CO-UNJ

Jaén, 08 de junio de 2023

de licencia con goce de haber hasta por el periodo de 02 años para maestría y 03 años para doctorado, en el área de su especialidad;

Asimismo, el artículo 23° del Reglamento de Capacitaciones y Perfeccionamiento del Personal docente de la Universidad Nacional de Jaén, aprobada con Resolución N° 005-2017-CO-UNJ, de fecha 03 de enero del 2017, La asistencia a certámenes académicos nacionales e internacionales de su especialidad serán para docentes nombrados y contratados solamente en calidad de ponentes. Estos tendrán apoyo económico de acuerdo al reglamento y el visto bueno del Vicepresidente Académico; y, el artículo 13° del mismo reglamento, prescribe que las licencias por capacitación que se concede a los docentes nombrados con goce de remuneraciones cuando es oficializada;

Que, el numeral 6.1.1 del Acápito VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, establece que la Comisión Organizadora está conformada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, cuyo desempeño es a dedicación exclusiva, son de libre designación y remoción por parte del MINEDU, y ejercerán los cargos de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, según corresponda;

Mediante la Ley N° 27619, de fecha 05 de enero del 2022, señala en el artículo 01° la regulación de la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores o representantes del estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las Entidades Públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público, incluyendo aquellos comprendidos en el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado-FONAFE.

Del mismo modo, en su artículo 06°, de la normativa citada en el párrafo precedente, referente a las Sanciones, señala que el incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley acarrea la sanción administrativa del infractor, además de la devolución del íntegro del monto recibido, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar;

Mediante, Carta N° 01-2023-UNJ/DAIC/NZGC, de fecha 24 de mayo de 2023, la Dra. Zadith Garrido Campaña comunica al Responsable de Departamento Académico de Ingeniería Civil, que mediante Carta del Centro de Investigación y Desarrollo Ecuador, le ha hecho una invitación a participar en calidad de CONFERENCISTA con el Tema de Ponencia: "Vulnerabilidad Sísmica y Mitigación de Desastres en Viviendas de Adobe en el Distrito de La Coipa, San Ignacio, Cajamarca", en el VI Congreso Internacional en Innovación de Ingeniería Civil, evento que se llevará a cabo los días 5, 6 y 7 de julio del 2023, en las instalaciones de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, de la Ciudad de la Libertad – Santa Elena – Ecuador, por lo que solicita la autorización para participar y gastos para viáticos con un total de S/ 4 420.00 soles ;


Que, con Oficio N° 386-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 01 de junio de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería comunica al Vicepresidente Académico, que el Departamento Académico de Ingeniería Civil, que la Docente Dra. Zadith Nancy Garrido Campaña, solicita autorización y viáticos por el monto de S/ 4 420.00 (cuatro mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles) para participar en calidad CONFERENCISTA con el Tema de Ponencia: "Vulnerabilidad Sísmica y Mitigación de Desastres en Viviendas de Adobe en el Distrito de La Coipa, San Ignacio, Cajamarca", en el VI Congreso Internacional en Innovación de Ingeniería Civil, evento que se llevará a cabo los días 5, 6 y 7 de julio del 2023, en las instalaciones de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, de la Ciudad de la Libertad – Santa Elena – Ecuador, en tal sentido teniendo la opinión favorable de dicho departamento académico, se estima conveniente la participación de la docente antes citada, por lo que se remite para conocimiento y aprobación correspondiente;

Mediante Ley N° 31638, se ha aprobado el presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023, y que, en los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto anual de Gatos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2, asignándole al Pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén;


"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N° 238-2023-CO-UNJ

Jaén, 08 de junio de 2023



De acuerdo, al numeral 12.2 del artículo 12°, de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 y sus modificatorias, precisa que resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente, dicha certificación implica la reserva del Crédito Presupuestario; asimismo en el numeral 12.3, indica que, la certificación de crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso;



Con, Oficio N° 1366-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 06 de junio de 2023, el Director General de Administración a solicitud del Vicepresidente Académico, informa que se autoriza atención de viáticos a favor de la Dra. Zadith Nancy Garrido Campaña, con la finalidad de participar en calidad CONFERENCISTA con el Tema de Ponencia: "Vulnerabilidad Sísmica y Mitigación de Desastres en Viviendas de Adobe en el Distrito de La Coipa, San Ignacio, Cajamarca", en el VI Congreso Internacional en Innovación de Ingeniería Civil, evento que se llevará a cabo los días 5, 6 y 7 de julio del 2023, en las instalaciones de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, de la Ciudad de la Libertad – Santa Elena – Ecuador, toda vez que cuenta con la Disponibilidad Presupuestal por el importe S/ 4 420.00, según Oficio N° 871-2023-UNJ/OPP, de fecha 05 de junio de 2023, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Mediante, Oficio N° 348-2023-UNJ-P/VPCAD, de fecha 07 de junio de 2023, el Vicepresidente Académico comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que la Dirección General de Administración autoriza la atención de viáticos a favor de la Dra. Zadith Nancy Garrido Campaña, con la finalidad de participar en calidad CONFERENCISTA con el Tema de Ponencia: "Vulnerabilidad Sísmica y Mitigación de Desastres en Viviendas de Adobe en el Distrito de La Coipa, San Ignacio, Cajamarca", en el VI Congreso Internacional en Innovación de Ingeniería Civil, evento que se llevará a cabo los días 5, 6 y 7 de julio del 2023, en las instalaciones de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, de la Ciudad de la Libertad – Santa Elena – Ecuador, asimismo la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio N° 871-2023-UNJ/OPP, de fecha 05 de junio de 2023, informa que si existe disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 4 420.00 soles;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de 07 de junio de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, autorizar el viaje a la Dra. Zadith Nancy Garrido Campaña, con la finalidad de participar en calidad CONFERENCISTA con el Tema de Ponencia: "Vulnerabilidad Sísmica y Mitigación de Desastres en Viviendas de Adobe en el Distrito de La Coipa, San Ignacio, Cajamarca", en el VI Congreso Internacional en Innovación de Ingeniería Civil, evento que se llevará a cabo los días 5, 6 y 7 de julio del 2023, en las instalaciones de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, de la Ciudad de la Libertad – Santa Elena – Ecuador;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje de la Dra. Zadith Nancy Garrido Campaña, con la finalidad de participar en calidad CONFERENCISTA con el Tema de Ponencia: "Vulnerabilidad Sísmica y Mitigación de Desastres en Viviendas de Adobe en el Distrito de La Coipa, San Ignacio, Cajamarca", en el VI Congreso Internacional en Innovación de Ingeniería Civil, evento que se llevará a cabo los días 5, 6 y 7 de julio del 2023, en las instalaciones de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, de la Ciudad de la Libertad – Santa Elena – Ecuador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Director General de Administración que en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, realicen las acciones necesarias para hacer uso de la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 4 420.00 (cuatro mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles), para costear los gastos de (hospedaje y alimentación) y pasajes (terrestres o aéreos), de la Dra. Zadith Nancy Garrido Campaña, al país del Ecuador en su participación como ponente en el VI Congreso Internacional en Innovación de Ingeniería Civil, evento que se llevará a cabo los días 5, 6 y 7 de julio del 2023.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N° 238-2023-CO-UNJ

Jaén, 08 de junio de 2023

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a todas las dependencias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop followed by several vertical strokes.

Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina
Presidente (e)



A handwritten signature in blue ink, featuring a large, stylized loop followed by several vertical strokes.

Abg. Walter Alberto Quiroz Puelles
Secretario General (e)